

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2008-MPT

Trujillo, 19 de Febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28607, en concordancia con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, define a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades; otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; atribución contenida, de tal forma que es el Alcalde el competente para revocar dichas facultades conferidas.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 036-2007-MPT, de fecha 26 de Junio del año 2007, se delegó en la Gerencia Municipal, facultades para resolver en diversos asuntos de competencia de la administración municipal.

Que, a efecto de agilizar la administración municipal, fortaleciendo su estructura gerencial en los diversos niveles, se hace necesario delimitar la delegación de facultades administrativas previstas en el decreto mencionado en el acápite precedente; en este orden de ideas, resulta necesario desconcentrar a la Alta Dirección de los procesos de contratación de personas, sean estas sujetos a dependencia como a locadores de servicios.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 42 Y EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- OBJETO DE LA NORMA

El presente Decreto tiene por objeto regular la desconcentración de facultades, de contratación de personal con vínculo de dependencia así como la contratación de locadores de servicios, a la Gerencia de Personal y revocar a la gerencia municipal de las facultades objeto de la presente norma.

Artículo Segundo.- FACULTADES DE CONTRATACION.

DESCONCENTRAR en la Gerencia de Personal las siguientes facultades:

- a. La suscripción de contratos de Locación de Servicios No Personales.
- b. La suscripción de contratos de trabajo sujetos a modalidad o plazo fijo.

Artículo Tercero: REVOCATORIA DE FACULTADES

REVOCAR a la Gerencia Municipal las siguientes facultades¹:

- a. Presidir las Comisiones de Defensa Civil en la Jurisdicción.²
- b. Suscribir los contratos de locación de servicios no Personales.³
- c. Suscribir los contratos de los obreros municipales.⁴

Artículo Cuarto.- RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

Cada funcionario, en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa, es responsable por su actuación administrativa en los procedimientos administrativos y de todos aquellos que por delegación realicen.

Artículo Quinto.- DISTRIBUCION

Las resoluciones y todo acto en general que se emitan al amparo de la presente norma son distribuidas a la Secretaría General y Gerencia municipal.

Artículo Sexto.- DEROGATORIA

Deróguese las todas las normas que se opongan al presente Decreto.

Artículo Octavo.- VIGENCIA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se aplicará a todos los procedimientos y actos que se encuentren en trámite.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



[Handwritten signature]

CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE

¹ Decreto de Alcaldía N° 036-2007-MPT, de fecha veintiséis de Junio del dos mil siete.

² Inciso e) del Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 036-2007-MPT.

³ Inciso h) del Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 036-2007-MPT.

⁴ Inciso i) del Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 036-2007-MPT.